

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

25135 ACUERDO de 5 de octubre de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.2 y acuerdos del Pleno de este Consejo de 7 de marzo de 1990, 10 de abril de 1991 y 12 de febrero de 1992 y las Ordenes de 24 de febrero y 6 de julio de 1993, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de octubre de 1993, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes del mismo.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá a favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria diecisiete de la Ley Orgánica 6/1985.

Para la provisión de la plaza de Presidente de Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 38/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 12 de febrero de 1992.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almería.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuen-
girola.

Canarias:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas.

Juzgado de lo Social número 6 de Las Palmas, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales.

Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas.

Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas.

Juzgado de lo Social número 2 de Las Palmas.

Castilla y León:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, plaza reservada para especialista.

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valladolid.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora.

Cataluña:

Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Mataró.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Reus.

Galicia:

Juzgado de lo Social número 1 de La Coruña.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Madrid:

Juzgado de lo Social número 21 de Madrid.
Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

País Vasco:

Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao.
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao.

*Plazas de nueva creación***Andalucía:**

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén.
Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba.
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Andalucía, con sede en Granada.

Aragón:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Balears:

Juzgado de lo Penal número 7 de Palma de Mallorca.

Canarias:

Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas.

Cantabria:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, plaza reservada para especialista.

Castilla y León:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Magistrado de la Audiencia Provincial de León.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Segovia.

Juzgado de Menores Único de León.

Cataluña:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Tarragona.

Juzgado de lo Penal número 3 de Tarragona.

Juzgado de lo Penal número 4 de Tarragona.

Juzgado de lo Penal Único de Tortosa.

Juzgado de Menores Único de Tarragona.

Comunidad Valenciana:

Presidente de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Valencia.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Castellón.

Extremadura:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Galicia:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santiago de Compostela.

Juzgado de lo Social número 3 de Orense.

Madrid:

Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Magistrado de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada para especialista).

Juzgado de lo Penal número 1 de Móstoles.

Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles.

Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles.

Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles.

Murcia:

Registro Civil Único de Murcia.

Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, con sede en Murcia.

Navarra:

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pamplona.

País Vasco:

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa.

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao, de Familia y Tutelas.

La Rioja:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Logroño.

La plaza correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almería, que se anuncia en el presente concurso, podrá ser petitionada sin sujeción a plazo reglamentario y en las condiciones del punto segundo, párrafo segundo y último del acuerdo del Pleno de 10 de abril de 1991.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Madrid, 5 de octubre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

25136 ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado), dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos, para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos 1 y 2 de esta Orden, con arreglo a las siguientes: